PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS A LA FUNDACIÓN FIBAO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2023, 2024 Y 2025 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

No sujeto a regulación armonizada

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO)

Expediente: 001_2024

Título: Contrato de servicio de auditoría de cuentas anuales

Código CPV: 79212300-6. Servicio de auditoría legal de cuentas

.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS.....3

1. Objeto.....3
2. Plazo del servicio y entrega de los trabajos..... 5
3. Propuesta técnica.....5
4. Contenido de los informes a emitir por la empresa auditora 6

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Objeto

El objeto del contrato que regula el presente pliego es la contratación de la realización de los servicios de **auditoría financiera de las Cuentas Anuales** de FIBAO y de auditoría a efectos de justificación de proyectos de investigación, subvenciones y ayudas concedidas a FIBAO, correspondientes a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.

El alcance de los trabajos de auditoría comprende:

La auditoría de cuentas será realizada con objeto de emitir un informe expresando la opinión sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, y en los específicos que más adelante se detallan, los siguientes extremos:

1. La imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera en los ejercicios recogidos en el contrato, de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo.
2. Si se han preparado y presentado de conformidad con principios y normas contables que establezca la normativa aplicable.
3. Si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, y especialmente si contiene los datos de periodos medios de pago a proveedores.
4. Si guardan uniformidad con los acontecimientos que se hubieran producido entre la fecha del cierre del ejercicio y la de realización del informe y que pudieran tener repercusiones en la marcha de la entidad auditada.

Asimismo, la prestación del **servicio de auditoría y emisión de un informe de auditoría individual a todos y cada uno de los proyectos de investigación, subvenciones y ayudas** a los que haya concurrido y obtenido FIBAO, ya sean de carácter nacional o internacional, en las que, en sus bases reguladoras o en cualesquiera otra normativa relativa a la subvención, ayuda o proyecto de investigación, haya establecido el deber de realización de auditoría de cuentas para su justificación durante los años 2024, 2025 y 2026, por el mismo auditor que realiza la auditoría de Cuentas Anuales hasta la finalización del plazo de ejecución global del contrato, con independencia del agente financiador, del formato y del idioma en el que sean exigidos por dicho agente, las bases reguladoras de los proyectos, subvenciones o ayudas, o por FIBAO

Los servicios de auditoría requeridos y descritos en el párrafo anterior deberán adecuarse al alcance y requisitos establecidos en las diferentes convocatorias y, en este sentido, deberán satisfacer, en todos sus términos, las necesidades de justificación establecidas normativamente para los proyectos de investigación, ayudas y subvenciones concedidas a FIBAO durante el período de vigencia del presente contrato.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

No siendo posible asegurar el número y clase de proyectos y convocatorias que tienen que ser objeto de auditoría durante la totalidad de la vigencia del Contrato de servicios, se relacionan las auditorías realizadas en las dos últimas anualidades cuyas bases reguladoras obligan a que sean realizadas por el mismo auditor que el que realiza las cuentas Anuales de FIBAO:

Convocatoria	Anualidad de realización de la auditoria	Importe a auditar	Facturado
3 Proyectos I+d+i (PAIDI) (1)	2022-2023	300.000 €	3.000 €
37 Proyectos Empleo Juvenil (PAIDI)	2022-2023	922.596 €	10.235 €
IBS.Granada	2022	9.573.180 €	3.123 €

En ningún caso esta relación supone un compromiso por parte de la Fundación del número total de auditorías a realizar, ya que dependerá de sus necesidades concretas. El adjudicatario no tendrá, por tanto, ningún derecho a reclamar un número concreto de auditorías a realizar ni ningún tipo de indemnización en el caso de que la cantidad de prestaciones sea inferior a la prevista.

Dimensión de los proyectos	0-30.000 €	Hasta 100.000 €	Hasta 300.000 €	Mayor que 300.000 €
Precio unitario máximo por auditoría	600 € máximo	800 € máximo	1.200 € máximo	(1)
Número estimado de auditorías	-	-	-	1

(1) Para proyectos/ayudas superiores a 300.000 euros el precio será inferior al coste elegible de auditoría aprobado por el financiador. De no existir esta referencia se aplicará un precio de 1500 euros.

Se relacionan las auditorías realizadas en las dos últimas anualidades cuyas bases reguladoras obligan a que sean realizadas por el mismo auditor que el que realiza las cuentas Anuales de FIBAO:

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

Convocatoria Anualidad Importe:

Convocatoria	Anualidad de Realización de la auditoria	Importe a auditar	Facturado
3 Proyectos I+d+i (PAIDI)	2022-2023	300.000 €	3.000 €
37 Proyectos Empleo Juvenil (PAIDI) (2)	2022-2023	922.596 €	10.235 €
IBS.Granada	2022	9.573.180 €	3.123.-€

(2) Estos Proyectos han finalizado y no se prevé nueva convocatoria de los mismos

2. Plazo del servicio y entrega de los trabajos

La firma adjudicataria elaborará un programa de trabajo en el que, para cada área, grupo de transacciones homogéneas o grupo de cuentas, se describan tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar, como los procedimientos a aplicar.

El adjudicatario deberá haber finalizado los trabajos de auditoría de Cuentas Anuales antes del 15 de mayo de cada año, debiendo emitir además del Informe anexo a las Cuentas Anuales que sean depositadas, Carta al Patronato de la Fundación 10 días antes de la celebración de la reunión ordinaria donde figure en su orden del día la aprobación de Cuentas Anuales de la Fundación, generalmente entre la última semana de mayo y primera semana de junio de cada año; siendo conocedores de que dicho Patronato debe celebrarse por imperativo legal antes del 30 de junio del año posterior a la fecha de cierre del ejercicio.

En lo que respecta a la auditoría a efectos de justificación de proyectos de investigación, subvenciones y ayudas, el auditor deberá respetar señalado en la normativa aplicable relativa al plazo de justificación de la ayuda, subvención o proyecto de investigación del que se trate.

3. Propuesta técnica

a. Auditoría de Cuentas Anuales

La propuesta técnica deberá respetar con carácter mínimo el contenido del pliego.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

Los ofertantes acompañarán a la proposición técnica un memorándum de planificación comprensivo, para cada una de las áreas objeto de revisión, de los siguientes aspectos:

— Cronograma para la realización de cada fase de trabajo.
— Valoración económica, por categorías profesionales, de las personas a quienes se encomendará la ejecución del trabajo, con estimación del número de horas/personas necesarias para la realización de la auditoría.

— Previsión de gastos para desplazamientos y estancias del personal.

b. Informes de auditoría a efectos de justificación de proyectos, subvenciones y ayudas

Respecto a los informes de auditoría a efectos de justificación de proyectos, subvenciones y ayudas, la propuesta técnica deberá respetar con carácter mínimo el contenido del pliego. Además, deberá realizarse un informe, por cada convocatoria de proyectos de investigación, subvenciones o ayudas, de mejoras en los procedimientos de ejecución y justificación.

4. Contenido de los informes a emitir por la empresa auditora

a. Informe de auditoría

El equipo auditor deberá emitir en el informe una opinión expresa sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, y en los específicos que más adelante se detallan, los siguientes extremos:

1. La imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera en los ejercicios recogidos en el contrato, de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo.
2. Si se han preparado y presentado de conformidad con principios y normas contables que establezca la normativa aplicable.
3. Si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, y especialmente si contiene los datos de periodos medios de pago a proveedores.
4. Si guardan uniformidad con los acontecimientos que se hubieran producido entre la fecha del cierre del ejercicio y la de realización del informe y que pudieran tener repercusiones en la marcha de la entidad auditada.

b. Informe de Recomendaciones

Se elaborará por el equipo auditor una propuesta comprensiva de los ajustes contables cuya realización se considere adecuada.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

El equipo auditor confeccionará un informe en el que se pondrá de manifiesto:

- Sugerencias o líneas de mejora que permitan incrementar la transparencia y calidad de las cuentas anuales de FIBAO.
- Las deficiencias observadas en los procedimientos de gestión y control, así como las medidas a adoptar para la mejora de tales procedimientos junto a una planificación temporal y procedimental de su implantación.

- Informes de auditoría a efectos de justificación de los proyectos de investigación, subvenciones y ayudas concedidas a FIBAO.

La empresa auditora deberá emitir los informes individuales necesarios que, según cada normativa reguladora, estipule como obligatorios para la correcta justificación de todos y cada uno de los proyectos, subvenciones y ayudas. Además, deberá emitir un informe de recomendaciones por cada convocatoria de proyectos de investigación, subvenciones o ayudas, de mejoras en los procedimientos de ejecución y justificación de estas ayudas. Este último informe recogerá mejoras en los procedimientos de control y gestión, así como de planificación temporal y procedimental para la ejecución de las distintas ayudas.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico